Contrato Dirección de Transito y Transporte Publico Adela Torres Vaca



REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

1 1 SET. 2014

## Decreto Exento Nº Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Medico del Gabinete Psicotécnico, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Transito y Transporte Publico Municipal Inf. Nº 3634.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2014 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Adela Alicia Torres Vaca Rut Nº 21.576.971-2.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Adela Alicia Torres Vaca, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Adela Alicia Torres Vaca prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Médico del Gabinete Psicotécnico, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Transito y Transporte Publico Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios" Área Gestión 4-33-33.

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) Adela Alicia Torres Vaca un honorario total mensual \$1.570.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del ultimo día del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad y el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al número de Postulante que indica la Dirección de Tránsito en su petición de trabajo diario.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Transito y Transporte Publico Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente Contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas de Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente Contrato será desde el 01 de Agosto del 2014 al 31 de Agosto del año 2014.

DECIMO: Se dicta con esta fecha para regularizar trámite no efectuado en su oportunidad

DECIMO PRIMERO: Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman: KIPA

NANCE ELIZABETH FARFAN RIVEROS MUNICIPAL SECRETARIA

- Distribución: Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes\_ HARM/NEFR/PALT/HECP/cgtt-

DIMERTO APTURO ROJAS MARIN ADMINISTRADOR MONICIPAL (S)